

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dª. Mariola Guevara Cava

D. Felipe García Provencio

Dª. Eulalia Mª. Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia el Concejal D. Antonio García Hernández.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., a M.J.R.C. y a A.T.C. con N.I.F. y, respectivamente, con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y sótano, con emplazamiento en C/ Chopo s/n de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberán cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Con carácter previo al inicio de las obras, los Promotores deberán presentar en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico de ejecución.

3ª.- Los Promotores deberán depositar una fianza por importe de 6.000'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- Los Promotores recogerán de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 8.112'50 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 675'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

b) Conceder licencia de obras número/.., a N.C.D. con N.I.F....., con domicilio en esta localidad, para la adecuación de local para café-bar con cocina, con emplazamiento en esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial del ICAI.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La Promotora no deberá ejercer la actividad de Café-Bar hasta que obtenga la correspondiente Licencia de Actividad.

3ª.- La Promotora deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.732'50 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 440'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../..., a C.F.F. con N.I.F., con domicilio en Murcia, para las obras de cambio de cubierta de dos viviendas, con emplazamiento en Camino de Inchola, de conformidad al proyecto redactado por los Arquitectos.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.918'13 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 570'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

d) Conceder licencia de obras número/..., a P. L. C., con N.I.F., con domicilio en La Costera de Alhama de Murcia, para la "legalización

de vivienda unifamiliar aislada, piscina privada al aire libre y barbacoa existente, con emplazamiento en el domicilio ya indicado, Finca Registral núm., de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta.

Deberá cumplir la condición especial siguiente. El promotor cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 13 de septiembre 2016.

Aprobar la liquidación provisional de 1.603'39 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 450'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

e) Visto el escrito con registro nº/.., presentado por D. A. C. con NIE., con domicilio a efectos de notificaciones en Alhama de Murcia, mediante el cual expone, que ha recibido liquidación de ICIO por importe de 2.072'91 €, derivada de la licencia de obra nº/.., para la que la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016 concedió su modificación.

Por lo que solicita su revisión y posterior anulación, dado que se trata de unas obras ya incluidas en la Licencia inicial cuyo presupuesto es superior al de la Modificación que ahora se presenta.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes del Inspector Municipal de Obras, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la petición de D. A. C., y de dejar sin efecto la liquidación de ICIO **por importe de 2.072'91** euros, derivada de la modificación de la licencia de obras núm./..., que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016, referida a la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en este municipio, de conformidad al Proyecto Básico y de Ejecución redactado con fecha de Visado Colegial de 8 de junio de 2016, por el Arquitecto.

2º.- Mantener el citado acuerdo en los restantes extremos.

3º.- Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

4º.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

f) Conceder licencia de obras número/.., a E. M. G. y tres personas más con N.I.F. con domicilio en esta localidad, para realizar la instalación de una línea aérea de Baja Tensión, para dar servicio a una finca rústica sita en el Paraje de las Cabezuelas, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y un mes para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La promotora deberá cumplir las condiciones y seguir los protocolos que se detallan en el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de 27 de septiembre de 2016, del que se adjunta fotocopia.

3ª.- En caso de que se necesite la autorización de ADIF, la promotora deberá obtenerla, con carácter previo al comienzo de las obras.

4ª.- La Promotora recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 185'63 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 380'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de licencia de obras de F. M. D. para construir una vivienda y piscina en el Camino de la Punta.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha solicitud de Licencia de Obra.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada petición de licencia de obra, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) Conceder licencia de obras número .../.., a F. M. D., con N.I.F. con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, con emplazamiento en una Finca Rústica, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- El promotor cumplirá los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 27 de septiembre 2016.

2ª.- El promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 2.228'20 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 475'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

Los citados importes se compensan con cargo al concepto urbanístico de compensación, que por importe de 6.120'15 euros le corresponden con motivo de la cesión de terrenos con destino a ampliación de caminos públicos en una superficie de 658'0 m2. Quedando en concepto de garantía de la futura demolición de la edificación existente junto al camino de la Punta de una caseta agrícola, la cantidad de 3.416'95 euros, y que le serán entregados al promotor cuando acredite que ha realizado a su costa dicha demolición.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro/.. presentado por J. A. S. L. con NIF., y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 4.035'65 euros depositó para garantizar la correcta prestación de la "Concesión demanial de la cafetería del polideportivo "El Praico"; que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2012.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a J. A. S. L.. la fianza en **Aval bancario**, que por importe de 4.035'65 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro nº/.., remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario**/.., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Alhama de fecha, sobre **BONIFICACIÓN DEL ICIO**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 2 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre Bonificación del ICIO, en el que es parte interesada la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº**/.. tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, a instancia de la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados J. A. G. A. y a F. G. F., para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../..., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ERASMUS. CURSO 2016/2017 A M. M. G. I. .-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: M. M. G. I., con NIF. nº, vecina de Alhama de Murcia y alumna de la Escuela de Arte de Murcia, ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda económica para realizar la formación destinada a la consecución del título oficial de enseñanza superior de Artes Aplicadas de la Escultura en la Academia di Belli Arti di Napoli (I Napolil06) (Italia) conducentes a la obtención del título expedido por el Ministerio de Educación. Dichos estudios se desarrollan al amparo del programa de ERASMUS +.

La Escuela de Arte y este Ayuntamiento, con fecha 3 de mayo de 2016, suscribieron un Convenio de colaboración que posibilita, a través de su cláusula primera, la colaboración en la formación de estudiantes del municipio en Escuelas de Arte extranjeras con dotación de ayudas económicas a estudiantes de la Escuela de Arte de Murcia empadronados en Alhama de Murcia y en su cláusula segunda establece que el Ayuntamiento aportará una cantidad económica por cada estudiante para el curso académico 2016/2017 de 100'00 € por mes de estancia en la universidad extranjera.

Dado que esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que la prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de sus conciudadanos, y que **M. M. G. I.** va a permanecer durante 9 meses de estudio en la Escuela de Arte de Nápoles citada, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se conceda una beca de estudios a M. M. G. I. María por importe de 900'00 €, a razón de 100'00 € por mes de estancia en el extranjero, para realizar

estudios de enseñanza superior en Artes Aplicadas de la Escultura durante 9 meses en la Academia di Belli Arti di Napoli (I Napolil06) (Italia).

2º.- Que dicha cantidad se ingrese a M. M. G. I. en su cuenta bancaria cuyos datos constan en el expediente adjunto a esta propuesta.

4º.- Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA AUTORIZAR A LAS PEÑAS FESTIVAS DE ALHAMA, LA INSTALACIÓN DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Vistas las solicitudes presentadas por las peñas de Alhama, para la instalación de carpas en el recinto ferial.

La Concejala de Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la instalación de una carpa en el Recinto Ferial, a cada una de las peñas festivas, que según el baremo establecido en las bases han ido eligiendo carpa quedando con el siguiente orden de carpas:

PEÑA	C.I.F.	REPRESENTANTE	D.N.I.	DIRECCION
QUELONIOS	G-73815664	L. B. A.
LOS TRAKAS	G-73815771	P. R. T.
LA COLMENA	G-73838740	A. R. R.
LA TRIBU	G-73815763	P. B. R.
DELIRIUMS	G-73815342	F. J. C. G.
AFTER-AWAX	G-73825762	O. M. C.
LOS CRIM	G-73830762	A. M. J.
VIÑOTES	G-73815128	S. R. L.
NO COMMENT	G-73826547	J. A. P. L.

EL COCOTAZO	G-30559330	M. S. E.
TELITA MIX	G-73813628	J. P. S.
MEL@.COM/ES	G-73815755	S. N. G.

2°.- Los días de instalación en el recinto, serán desde el día 1 al 12 de octubre de 2016, ambos inclusive. El horario de apertura que se establece para la Feria 2016 será el siguiente:

- Sábado 1 octubre ➤ de 22 a 5'30 h.
- Domingo 2 octubre ➤ de 21 a 1 h.
- Jueves 6 octubre ➤ de 22 a 5'00 h.
- Viernes 7 octubre ➤ de 22 a 5'00 h.
- Sábado 8 octubre ➤ de 22 a 5'30 h.
- Domingo 9 octubre ➤ de 21 a 1 h.
- Martes 11 octubre ➤ de 22 a 5'30 h.
- Domingo 11 octubre ➤ Música de 21 a 5'30 h.

3°.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotará a cada peña o grupo festivo al que se autorice a instalarse, los siguientes servicios:

- a) Toma de agua y desagües.
- b) Luz eléctrica.
- c) Recogida de basura.
- d) Vigilancia.

4°.- Quedará totalmente prohibida la distribución y consumo de alcohol y tabaco a los menores de edad.

5°.- Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.

6°.- El Ayuntamiento de Alhama sufragará a sus expensas la instalación de un equipo de sonido y megafonía, que será compartido por todas las peñas o grupos festivos que se instalen. No se podrán utilizar otros equipos de música.

7°.- Las peñas y grupos festivos que se instalen en el recinto estarán obligados a pagar la cantidad correspondiente al alquiler de la carpa y, además, compartirán el coste de un discjockey, durante el horario de apertura del recinto. Con la finalidad de financiar el coste de los gastos antes enumerados, las peñas y grupos festivos podrán buscar patrocinadores y colocar publicidad estática en las carpas.

8°.- Las Peñas y grupos festivos autorizados a instalarse estarán obligados a cuidar la instalación municipal y muy especialmente las carpas y el entorno, responsabilizándose personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.

9º.- Las Peñas y grupos festivos estarán obligados a respetar el horario de cierre que se ha fijado en el punto segundo. En este momento se apagará la música, debiendo estar vacío el recinto una hora después del horario de cierre. Al finalizar el horario, cada día, las Peñas y grupos festivos dejarán el interior de la carpa recogida y limpia para que a continuación entren los servicios de limpieza municipales.

En caso de que algunas peñas o grupo festivo no respeten estos horarios (sobre todo el de cierre) y/o no cumpla con la obligación de limpieza, no se le permitirá volver a abrir el resto de los días de que queden de feria.

10º.- Está terminantemente prohibida la utilización de pitos y bocinas u otros instrumentos que alteren el descanso de los vecinos.

11º.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Juventud para la aprobación de la tramitación de la subvención destinada a la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la Población Joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo para el ejercicio 2016.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACIÓN JOVEN PARA SU INTEGRACIÓN SOSTENIBLE EN EL MERCADO DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el ejercicio de sus actividades y competencias, tiene entre sus prioridades, desarrollar iniciativas que tengan por objeto facilitar la participación de los y las jóvenes en la sociedad, promoviendo el desarrollo de sus inquietudes y valores y, propiciar su autonomía y

emancipación, a través de programas encaminados a la orientación laboral y empresarial.

El Ayuntamiento de Alhama a través de la Concejalía de Juventud, viene contando con un técnico en el Centro Local de Empleo para Jóvenes con este objetivo, que precisa de renovación del acuerdo suscrito con la Consejería de Cultura y Portavocía (Dirección General de Juventud), para la continuidad del Servicio.

La subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y regulada mediante Decreto de concesión directa de la Consejería de Cultura y Portavocía (Dirección General de Juventud), por el cual se financia al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, para el ejercicio 2016

Por todo ello someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local seda por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

1º Solicitar subvención para financiar los gastos de la persona que presta los servicios referidos, cuyo importe máximo es 17.300 €, que corresponde a media jornada de un orientador, según carta remitida por Consejería de Cultura y Portavocía (Dirección General de Juventud).

2º Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Portavocía a los efectos oportunos

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y doce minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.